

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

247

MADRID NÚMERO 39

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 639 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Purificación de Lama Palomar y doña Nuria Gómez López de la Rica, contra la empresa “Solución 2025, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 176 de 2012

En Madrid, a 30 de mayo de 2012.—Vistos por su señoría ilustrísima doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 39 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en reclamación de extinción de contrato y cantidad, a instancias de las trabajadoras, entre partes: como demandantes, doña Purificación de Lama Palomar y doña Nuria Gómez López de la Rica, representadas y asistidas del letrado don José de la Vara Armendáriz, y como demandada, la empresa “Solución 2025, Sociedad Limitada”.

Por todo lo razonado, vistos los preceptos citados y demás de preferente y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando las demandas interpuestas por doña Purificación de Lama Palomar y doña Nuria Gómez López de la Rica, frente a la empresa “Solución 2025, Sociedad Limitada”, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono a las actrices de las cantidades de 2.280,30 euros para doña Purificación de Lama Palomar, y 2.024,39 euros para doña Nuria Gómez López de la Rica, en concepto de cantidades brutas reclamadas, cantidades que deberán ser incrementadas con el recargo del 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solución 2025, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.340/12)

